



COMUNICACIÓN INTERNA

Bogotá D.C., domingo 11 de enero de 2026

PARA: Myriam Janeth Sosa Sedano
Coordinadora Grupo Interno de Trabajo de Contratación. Grupo Interno de Trabajo de Contratación

DE: Sandra Patricia Castiblanco Monroy
Directora de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano

ASUNTO: AUTORIZACION PARA SUSCRIBIR CONTRATOS CON EL MISMO OBJETO

Estimada Myriam:

Reciba un cordial saludo.

De conformidad con el artículo 5¹ del Decreto Distrital 062 de 2024 “Por el cual se ordena implementar medidas de austeridad y eficiencia del gasto público en las entidades y organismos de la administración distrital”; me permito autorizar la contratación de Cuatro (4) Archivistas en la vigencia 2026, para “Prestar servicios de apoyo a la gestión a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte - Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano - Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Servicios Administrativos en el desarrollo de las actividades que lleven a la organización, del archivo en sus diferentes etapas del fondo documental de la Entidad.”

Es de señalar que la contratación de estos cuatro (4) archivistas contribuye al fortalecimiento institucional de la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, en el marco de la gestión documental de la Entidad, permitiendo apoyar de manera oportuna y eficaz las actividades relacionadas con la actualización, organización, implementación y seguimiento de los instrumentos archivísticos y demás procesos asociados, requeridos por las distintas áreas. Lo anterior, con el fin de garantizar el cumplimiento de las disposiciones normativas en materia archivística y la adecuada ejecución de las acciones previstas para la vigencia 2026, contando dicha contratación con la debida justificación en los estudios previos de los contratos a celebrar.

1 Condiciones para contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión estarán sujetos a la disponibilidad de recursos, no se podrán celebrar cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe de la respectiva entidad u organismo contratante y no podrán pactarse por valor mensual superior a la remuneración total mensual establecida para jefe de la entidad u organismo distrital.





SECRETARÍA DE
**CULTURA, RECREACIÓN
Y DEPORTE**



Al contestar, citar el número:

Radicado: **20267100030803**

Fecha: **11-01-2026**

De manera excepcional, cuando se requiera contratar servicios altamente calificados podrán pactarse honorarios superiores a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad, sin que excedan del valor total mensual de remuneración del jefe de la entidad incluidos los factores prestacionales y las contribuciones inherentes a la nómina, relacionadas con seguridad social y parafiscales a cargo del empleador.





En tal sentido, y atendiendo a lo establecido en el inciso tercero del artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015 se expide la presente autorización, considerando las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar las cuales se encuentran debidamente justificada en el:

- Plan anual de adquisiciones de la Entidad.
Los estudios previos y análisis del sector de los siguientes procesos contractuales con ID: **SCDPI-21420-00286-26 - SCDPI-21420-00275-26 - SCDPI-21420-00264-26 - SCDPI-21420-00258-26**
- Y en las certificaciones de inexistencia de personal expedidas para cada uno de estos procesos por parte del Grupo Interno de Recursos Humanos las cuales reposan en cada uno de los expedientes contractuales.

Así las cosas, se deja constancia que la contratación en mención se requiere por cuanto la Secretaría no cuenta con personal de planta suficiente para el desarrollo de las actividades planteadas, por lo que se requiere la contratación en la vigencia 2026.

La presente certificación se emite de conformidad con lo estipulado en el artículo primero de la Resolución No. 165 de marzo de 2024, en la cual se precisó que la Ordenación del Gasto que se delega a través de la Resolución 720 de 2021, incluye la facultad de expedir la correspondiente autorización para celebrar contratos con el mismo objeto.

Lo anterior para los fines

pertinentes. Atentamente,

SANDRA PATRICIA CASTIBLANCO MONROY

Directora de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano

Documento 20267100030803 firmado electrónicamente por:	
Sandra Patricia Castiblanco Monroy	Directora de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 12-01-2026 19:00:19
Aprobó:	Paola Andrea Ramirez Gutierrez - Cordinadora de Grupo Interno de Trabajo de Servicios Administrativos - Grupo Interno de Trabajo de Servicios Administrativos





SECRETARÍA DE
**CULTURA, RECREACIÓN
Y DEPORTE**



Al contestar, citar el número:

Radicado: **20267100030803**

Fecha: **11-01-2026**



42ac61282be9a4a7feb7cb3fde6ad47d363204f0a7b7f6dfaf3e16d900b1fe9b
Codigo de Verificación CV: d9a8c

